



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 17 de enero de 2007

Núm. 12

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

| | |
|--------------------------------|--------|
| Anual | 130,00 |
| Semestral | 70,20 |
| Trimestral | 36,70 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 |

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada 2
Turcia 3
Villamoratiel de los Matos 3

Juntas Vecinales

Villalebrín 4
Valdoré 4
Palacios de Jamuz 4
Noceda 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Cultura 5
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 5

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
Anuncios 21

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Administración 24/01 25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 27

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 28

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios 29
Comisaría de Aguas 34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León 38
Número tres de León 39
Número uno de Ponferrada 40
Número dos de Ponferrada 40

ANUNCIOS URGENTES

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de León 40

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y retirada de los equipos a sustituir, de 70 ordenadores para la Diputación de León".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 403/06.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro, instalación y retirada de los equipos a sustituir, de 70 ordenadores para la Diputación de León", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: Noventa y un mil euros (91.000,00 €)



5. Garantías:

Provisional: 1.820,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

-Sección de Contratación-

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de pliegos); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 19 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

223

52,80 euros

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 1 de diciembre del año 2006 el proyecto de las obras de "CV. 191/16 de Benuza a la carretera LE-164", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 20 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

222

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada con fecha de 1 de diciembre del año 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Asunto número 9.- Propuesta ampliación de plazos dentro de la convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Juvenil 2006.- Visto el informe de la Jefe de Bienestar Social, con el Visto Bueno del Diputado Delegado del Área, de ampliación de plazos de ejecución y justificación de las actividades establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo juvenil, aprobadas por esta Junta de Gobierno, en sesión de 30 del pasado mes de julio, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 152/2006, de 10 de agosto, dado que la citada Convocatoria aún no ha sido resuelta.

Visto el informe del Viceinterventor, según lo dispuesto en la base decimotercera de las Reguladoras de la citada Convocatoria y en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de noviembre, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.094/2003, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 174/2003, de 31 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda ampliar los plazos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del Asociacionismo Juvenil, de la siguiente forma:

- Hasta el día 30 de diciembre de 2006 para la ejecución de la actividad subvencionada.

- Hasta el día 31 de enero de 2007 para la presentación de la documentación justificativa".

León, 22 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

87

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de elaboración de proyecto y realización de las obras de reforestación de 100 ha en el monte de I.d. 353 de San Adrián de Valdeuza y nº 312 de Valdecañada, dentro de las subvenciones convocadas por la PAC en el ámbito forestal, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la elaboración de proyecto y realización de las obras de reforestación de 100 ha en el monte de L.D. 353 de San Adrián de Valdeuza y nº 312 de Valdecañada, dentro de las subvenciones convocadas por la PAC en el ámbito forestal.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, financiación.

El presupuesto asciende a la cantidad de (266.000 euros): doscientos sesenta y seis mil euros.

Financiación:

Quedando el contrato condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, siendo imprescindible se otorgue la subvención por la PAC para el año 2007-2008 la cual será cedida a la empresa adjudicataria para su cobro.

5.- Garantías.

a) Provisional: (5.320 €) cinco mil trescientos veinte euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

Grupo: K Especiales.

Subgrupos: 6 Jardinería y plantaciones.

Categoría: c anualidad media exceda de 120.000 € y no sobrepase los 360.000 €.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 4 de enero de 2007.—El Concejal Delegado R. Interior, Luis Antonio Moreno.

233

68,00 euros

TURCIA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2006 al Presupuesto de este Ayuntamiento, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2006 y anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 221 de fecha 21 de noviembre de 2006, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Consignación inicial | Aumentos | Consignación definitiva |
|--------------|----------------------|------------------|-------------------------|
| 1 | 129.790,00 | 1.733,00 | 131.523,00 |
| 2 | 137.826,00 | 5.000,00 | 142.826,00 |
| 3 | 2.000,00 | — | 2.000,00 |
| 4 | 22.950,00 | — | 22.950,00 |
| 6 | 114.734,00 | 30.000,00 | 144.734,00 |
| 7 | 56.400,00 | — | 56.400,00 |
| 9 | 4.300,00 | — | 4.300,00 |
| Total | 468.000,00 | 36.733,00 | 504.733,00 |

| Financiación | Euros |
|---|------------------|
| Remanente Líquido de Tesorería | 11.283,00 |
| Nuevos Ingresos Capítulo 7º Transferencias de Capital | 25.450,00 |
| Total financiación | 36.733,00 |

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados que estén legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 19 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Silva González. 227

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamoratiel de las Matas, 4 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villamoratiel de las Matas, 4 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez. 218

Juntas Vecinales

VILLALEBRÍN

La Junta Vecinal de Villalebrín en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---------------------------------------|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 1,984,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 564,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 3.152,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 5.980,00 |
| Total ingresos | 11.680,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.600,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 20,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 10.060,00 |
| Total gastos | 11.680,00 |

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sahagún, 8 de enero de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, M^a Yolanda Castillo Gil. 206

VALDORÉ

La Junta Vecinal de Valdoré ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---------------------------------------|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 7.900,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 20.000,00 |
| Total ingresos | 27.900,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.670,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 30,00 |

Euros

Operaciones de capital

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 25.200,00 |
| Total gastos | 27.900,00 |

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Crémenes, 8 de enero de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Engracia Flórez Fernández. 207

PALACIOS DE JAMUZ

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 2004

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|------------------------------------|------------------|
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 500,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 27.400,00 |
| Total ingresos | 27.900,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.590,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 65,00 |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 16.245,00 |
| Total gastos | 27.900,00 |

* * *

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 2005

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|------------------------------------|------------------|
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 550,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 69.125,00 |
| Total ingresos | 69.675,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 19.700,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 200,00 |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 49.775,00 |
| Total gastos | 69.675,00 |

NOCEDA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos, resumen del mismo:

| EJERCICIO 2006 | |
|---|--------------|
| INGRESOS | |
| | <u>Euros</u> |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 45,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 10.380,00 |
| Total ingresos | 10.425,00 |
| GASTOS | |
| | <u>Euros</u> |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.275,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 50,00 |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 6.100,00 |
| Total gastos | 10.425,00 |
| | 177 |

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Cultura

Intentada la notificación a don José Ordás Noval, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante La Ruta Jacobea, sita en la c/ El Cid, 18, de León capital, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 49/2006-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la Resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.
10168 17,60 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 235/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea de M.TM 15kv a nuevo C.T. y red de baja tensión en c/ Josefa Toral, nº 4 en La Bañeza- La Bañeza- León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de agosto de 2006, Unión Fenosa, S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de

ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y C.T. en la C/ Josefa Toral, 4, de La Bañeza. Formada por conductor de aluminio RHZ 1,12/20 kV, 3x240 mm², capacidad de transporte 9704 kW y una longitud de 18 m. Entroncará en la LMT existente c/ Josefa Toral y finalizará en un nuevo CT. El C.T. será del tipo planta baja en edificio compacto maniobra exterior, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Felices Olmeda, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de noviembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial Emilio Fernández Tuñón

10124

62,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 236/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando nueva L.M.T. 15 kv subterránea en c/ del Medio, Av. de Astorga y Av. de Montearenas en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de agosto de 2006, Unión Fenosa, S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV de enlace entre Línea subterránea de Media Tensión- Línea aérea de Media Tensión existentes. Formada por conductor de aluminio RHZ 1,12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 720 m. Entrenará en línea subterránea existente, discurrirá por las inmediaciones de la Avda. Montearenas, Avda. de Astorga y calle del Medio y conectará con línea aérea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de noviembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

10121

64,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 239/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando intercalado de apoyo en el vano 47-48 de la L.M.T. "Castroalbón- Morla" en la zona del Montico. La Bañeza- La Bañeza- León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de agosto de 2006, Unión Fenosa, S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: intercalado de apoyo en la línea "Castroalbón - Morla" en la zona del Montico. Nuevo apoyo, C-2000-16, a colocar entre los apoyos 19-20, de la línea Castroalbón - Morla" y retensado de los vanos correspondientes en la zona del Montico, en La Bañeza.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de noviembre de 2006.- El jefe del servicio territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10123

62,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 303/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de desdoblamiento La Barosa "24C40" en La Barosa, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de 15 kV y reubicación del CT "24CB40" Línea de M.T. aérea, desnuda de 15 kV y origen en el apoyo existente nº 3 y final en el apoyo número 4 proyectado, con una longitud de 290 m y un conductor tipo/sección LA-56/54,6 mm², con una intensidad máx. admisible de 202 A se instalarán 3 nuevos apoyos. Línea subterránea de M.T. de 15 kV subterránea entubada con un conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/2 kV -3x150Al mm². Con una intensidad máx admisible de 315 A y una capacidad de transporte de 7366 kW, Tramo A-F: origen en PAS en apoyo proyectado nº 4 y final en el CS proyectado con una longitud de 83 m. Tramo F-J: origen en PAS en apoyo existente nº 46 y final en CS existente, con una longitud de 309 m. El centro de transformación prefabricado será del tipo 3L + 1P 1x400 kVA en edificio prefabricado de hormigón, situado en la calle Los Cruceros en la Barosa, El CT será de tipo compacto con una potencia de 400 kVA, una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-240 V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 124.691,09 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8725 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 305/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de Acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Constitución, 12, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT en avenida de la Constitución, 12, de Cacabelos. Línea de M.T. Subterránea, entubada de 15 kV tendrá como origen la L.M.T. subterránea que une al CT 24CB75 con el 24CQ74 y final en el CT proyectado con una longitud de 107 m y conductor tipo/sección RHZ1 2 OL 12/20 kV -3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A, 9704 kW El Centro de Transformación, será CT Tipo compacto 2LIP 1x400 kVA Maniobra Exterior, sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT será compacto maniobra exterior, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240 V. Como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 40.609,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Ana M^a Cordero Rodríguez.

8724 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 306/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de Acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.C.T.T. y R.B.T. en la calle Antonio Bordás, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, 2 CT en la calle Antonio Bordas, 50 y calle Las Encinas de La Bañeza. Línea de M.T. Subterránea, entubada de 15 kV tendrá como origen la L.M.T. subterránea que une al CT 24C65 con el CT 24CO41 y final en el CT proyectado en la calle Las Encinas, con una longitud de 152 m y conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV -3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A, 9704 kW de capacidad de Transp.P máxima 9704 kW. Los CT/s serán Tipo compacto 2LIP 1x400 kVA Maniobra Exterior sobre placa de hormigón. Con celdas de alta tensión y tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. CT no prefabricado en calle Las Encinas tipo compacto de maniobra exterior, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240 V. Relación de transformación 15000/400-230 V Como aislante aceite mineral. CT no prefabricado en calle Alberque, tipo compacto de maniobra exterior con 400 kVA de potencia y tensión de 17,5 kV/420-240 V, con relación de transformación 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 64.043,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Ana M^a Cordero Rodríguez.

8719 32,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 141/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando P.P. polígono industrial de Cubillos del Sil- Cubillos del Sil - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 24 de mayo de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación eléctrica, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Líneas subterráneas de M.T: CCTT/s y RBT para la electrificación del polígono industrial de Cubillos del Sil.

Las LMT estarán constituidas por 4 circuitos, que partirán de la nueva subestación a instalaren el nuevo polígono industrial, Las líneas estarán formadas por conductor de Al RHZ 1 12/20 kV, 1x240 mm² y las siguientes longitudes parciales. Línea A: 2842 m. Línea B: 4466 m. Línea C: 7374 m. Línea D: 2809 m respectivamente. Entroncarán y finalizarán en la mencionada subestación. Discurrirán por las calles del polígono y alimentarán a 22 CCTT/s.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Mariano Bodero Cancio, con fecha septiembre de 2004, y posterior anexo de fecha agosto de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8986

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 157/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto de acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la avenida Ferrocarril, 35-37, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 6 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, a CT, en avenida del Ferrocarril, 35-37, de Ponferrada. Línea de MT subterránea de 15 kV, enterrada bajo tubo y su origen estará en el empalme LSMT existente y final en CT proyectado, con una longitud de 24 m. Un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A. El centro de transformación no prefabricado, conectará a la red UF mediante cable subterráneo de tipo de aislamiento seco 12/20 kV RHZ1-240 mm², serán tipo CT compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No Prefabricado. CT man. ext. potencia asignada de 400 kVA, 17,5 kV /420-240 V de tensión y 400-230 V y aceite mineral como ais-

lante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9227

68,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 158/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a centro de seccionamiento de Unión Fenosa distribución en Toral de Merayo - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.-Con fecha 7 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Instalación de un C.S. (tipo 4 L.) para dotar de suministro eléctrico a nuevas instalaciones, en Toral de Merayo. Consistente en abrir puntos en apoyo de línea aérea de 15 kV existente, alimentará un C.S., del cual saldrán aparte de la entrada-salida de la línea general, una línea existente de alimentación a CT PE 11142 y una línea nueva, objeto de la petición. Las entradas - salidas se realizan con conductor de aluminio RHZ 1 12/20 kV y 1x240 mm². El C.S. será del tipo prefabricado de hormigón, compacto maniobra exterior formado por dos celdas de línea y otras dos de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9228

68,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 172/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2ª, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto R.B.T. EN LA calle Gaspar Becerra y calle Queipo de Llano, s/n, en Astorga - Astorga, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de junio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV de alimentación a CT en calle Gaspar Becerra y Queipo de Llano, en Astorga. Línea subterránea de M.T. subterránea de 15 kV, cuyo origen es la línea de M.T. existente y final del CT proyectado 10 m con un conductor tipo/sección RHZ 12/20 kV 3x240 Al mm² y una intensidad máx. admisible de 415 A. Y una capacidad de transporte 9704 kW. Los CT/s serán no prefabricados, conectarán a la red de MT mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ 1-240 mm², una intensidad máx. admisible de 415 Ay 9704 kW de capacidad de transporte. Los CT/s serán tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio prefabricado. De 400 kVA maniobra exterior con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-230 V, con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9223

68,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 212/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando sustitución de C.T.I. "24A098" por C.T. rural fin de línea 250 kVA por solicitud de suministro en polígono 115, parcela 85 - Valdefuentes del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: sustitución de CTI, por nuevo CT rural, para nuevo suministro en la parcela 85 de Valdefuentes del Páramo. Línea de M.T. subterránea 15 kV, entubada, cuyo origen será apoyo metálico de línea aérea M.T. y final en el CT rural fin de línea, con una longitud de 15 m y conductor tipo /sección RHZ 1-12/20 kV -3x150 Al mm² con una intensidad máx admisible de 315A. El CT será prefabricado, conectará a la red de MT de UF mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 1x250 kVA rural fin de línea con envolvente de hormigón prefabricado, maniobra exterior fin de línea. Potencia asignada: 250 kVA tendrá una potencia asignada de 250 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-230 V con aceite mineral como aislante. La celda de protección será de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos por los organismos afectados; para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9545

63,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 214/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Obispo Osmundo -travesía de San Valerio - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida EMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Obispo Osmundo -travesía de San Valerio - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Obispo Osmundo, travesía San Valerio de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será LMT existente entre los centros 24CP69 y 24CP61 y final en el CT proyectado, con una longitud de 34 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415A. El CT será no prefabricado, conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA, maniobra exterior en edificio no prefabricado sobre placa de hormigón. El CT NO prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15 kV/420-240 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8730

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 215/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando sustitución de C.T.I. "24AG85" por C.T. rural fin de línea 1X250 kVA y extensión de red en Pedregal - Las Omañas - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en la calle Obispo Osmundo - travesía de San Valerio - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Las Omañas, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Sustitución de CTI, por CT rural en Pedregal. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ 1,12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 21 m. Entroncará en apoyo metálico existente, discurrirá por terrenos comunales y alimentará un CT. El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kV, una celda de línea y otra de protección. 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8729

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 217/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle La Reguera, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle La Reguera, en Cacabelos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle La Reguera de Cacabelos. Línea subterránea de M.T: 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será el CT 24CB 66 y final en el CT proyectado, con una longitud de 13 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm² una intensidad máx. admisible de 415A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA, maniobra exterior en edificio no prefabricado. El CT NO prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240V y una relación de transformación 15000/420-240 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8728

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 220/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2ª, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la avenida del Ferrocarril s/n en Dehesas - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Ferrocarril en Dehesas, de Ponferrada 15 kV enterrada entubada, cuyo origen es apoyo metálico de línea y final en el CT compacto proyecto, con una longitud de 396 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x150 Al mm² una intensidad máx. admisible de 315 A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2LIP 1x400 kVA manobra exterior en edificio no prefabricado. El CT prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-230 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9224

68,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 221/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. PFU4 3L+1P y red de B.T. por afección de nuevo puente sobre Río Sil - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y nuevo CT, por afección de la construcción del nuevo puente sobre el Río Sil. Línea de M.T. subterránea 15 kV, enterrada bajo tubo cuyo origen será LMT existente proyectada y final en LMT 15 kV existente proyectada, con una longitud de 50 m con conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm², con una intensidad máx. admisible de 415A. El CT será prefabricado, conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo PFU-4 Ormazabal prefabricado 3L 1P 1x400 kVA, El CT PFU 4 prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/400-240 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9544

63,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 222/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. y R.B.T. en la calle Camino de Santiago, 34 - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de L.M.T. 15 kV Subterránea a nuevo C.T. y R.B.T. en la calle Camino de Santiago, 34 - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Camino de Santiago de Ponferrada. 15 kV enterrada entubada, cuyo origen es el línea subterránea M.T que une CT "24CR38" Y "24C659", y final en el CT proyectado, con una longitud de 39 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV - 3x240 Al mm² una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. El CT no prefabricado tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-240 V con aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8915

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 223/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.S. en el polígono industrial de Cabañas Raras - Cabañas Raras - León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación eléctrica, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cabañas Raras, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CS para dotar de suministro eléctrico a nuevas instalaciones en el polígono industrial de Cabañas Raras, formadas por un conductor de aluminio RHZ 1 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 60 m. Entronca con la línea PFD 718 A en los alrededores del CT "24CN72", discurrirá por calles del polígono y finalizará en un C.S.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8985

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 224/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida de L.M.T. 15 kV Subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en Camino El Francés - Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en Camino El Francés - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en Camino Francés de Ponferrada. Línea 15 kV ente-

rrada bajo tubo, cuyo origen es el CT 24C645 y CT 24C693 y final en el CT proyectado, con una longitud de 294 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm² una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. El CT no prefabricado N° 1 y 2 tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15000/420-230 V con aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9546

63,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 225/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT

15 kV subterránea a nuevo C.S. en el polígono industrial de Villadangos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo C.S. en el polígono industrial de Villadangos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CS en polígono industrial de Villadangos. Línea de M.T: subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es L.S.M.T: existente y final en la celda de seccionamiento proyectada, con una longitud de 25 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm² una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CS será tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8721

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte.: 226/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2ª, solicitando retranqueo de L.M.T. 15 kV por construcción de parque público y recinto ferial en Dehesas de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.ª.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de L.M.T. 15 kV por construcción de parque público y recinto ferial en Dehesas de Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV, por construcción de parque público y recinto ferial en Dehesas. Línea aérea de 15 kV cuyo origen será el apoyo nº 1 y final e el paso aéreo a subterráneo en el apoyo proyectado nº 3 con una longitud de 138 m, y un conductor tipo LA-56/54,5 mm², de 202 A y dos apoyos del tipo C-2000-14. Tramo 2, tiene como origen el apoyo nº 5 y final en el paso aéreo a subterráneo en apoyo proyectado nº 4, con 93 m lineales, conductor LA-30 mm², y apoyo C-2000-14. La línea subterránea de 15 kV será enterrada bajo tubo cuyo origen será pasos aéreo-subterráneo en apoyos proyectados nº 3 y nº 4 CT existente 24CT731 y final en el centro de maniobra proyectado con una intensidad máx. admisible de 415 A. El Centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por tres celdas en línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8720

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 228/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Mercado Viejo s/n en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de julio de 2006, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Mercado Viejo s/n en Ponferrada - Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de septiembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Mercado Viejo de Ponferrada. 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es el CT 24CT96, y final en el CT proyectado, con una longitud de 80 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al mm² una intensidad máx. admisible de 415 A. El CT conectará a la red de MT de UF, mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El CT será tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. El CT no prefabricado N° 1 y 2 tendrá una potencia asignada de 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 1500/420-240 V con aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Ana Mª Cordero Rodríguez.

8914

80,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de

los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 22 de diciembre de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía (€) | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Req. |
|---------------|----------------------------|-----------|---------------------|------------|-------------|-------|------------|--------|-------|------|
| 240046210323 | G VALBUENA | 09387898 | ALICANTE | 20.08.2006 | | | RD 1428/03 | 018.1 | | (1) |
| 240046099151 | M OSTIZ | 21649111 | COCENTAINA | 19.08.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046240686 | J ORTUÑO | 29002533 | COX | 31.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 249046098956 | J PARRA | 05100823 | ALBACETE | 24.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046632862 | L ABENNA | X5171795S | NIJAR | 05.11.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046620434 | E CEREALES | 09997173 | BARCELONA | 25.08.2006 | | | RD 1428/03 | 041.1 | | (1) |
| 240046264381 | F ABDERRAHMAN | 52149448 | MOLLET DEL VALLES | 23.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 24004151770 | EGARMETAL ESTRUCTURAS META | B61526059 | TERRASSA | 09.08.2006 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 240046264769 | M DUAL | 35777118 | BILBAO | 10.09.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 249045924022 | T ANGULO | 14588819 | DERIO | 30.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046202879 | L VELASCO | 16042774 | GETXO | 09.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046128023 | I BERRIO | 45678659 | PORTUGALETE | 17.06.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046260363 | P MERINO | 09700077 | BURGOS | 04.09.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 24004001358 | A LOPEZ | 34893082 | A CORUÑA | 21.08.2006 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 240046048246 | J BLANCO | 34896056 | A CORUÑA | 20.05.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.1 | | |
| 240046599068 | E CORREA | 47384095 | A CORUÑA | 23.08.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046617940 | A SUAREZ | 32411442 | CORISTANCO | 06.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 143.1 | 4 | |
| 240046244930 | R CABALLERO | 44026409 | CADIZ | 04.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | | |
| 240046082930 | J MOREIRA | X0644499Q | VINAROS | 28.08.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046159640 | M SENRA | 71421876 | QUART | 19.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 011.19 | | |
| 2400403974407 | J PREGO | 32413690 | GUADALAJARA | 14.07.2006 | 200,00 | | RD 1428/03 | 048. | 3 | |
| 240046130108 | O GIMENEZ | 40896839 | LLEIDA | 03.09.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 240046140175 | M GARCIA | 25476985 | ALMANZA | 29.07.2006 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1) |
| 240046120917 | CONSTRUCCIONES OLIVIO S A | A24022899 | ASTORGA | 12.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046132749 | J ALONSO | 10197429 | ASTORGA | 02.10.2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | | |
| 240046157849 | A JIMENEZ | 10200507 | ASTORGA | 02.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046606395 | A GONZALEZ | 71554536 | ASTORGA | 01.08.2006 | 300,00 | 1 | RD 1428/03 | 084.1 | 4 | |
| 240046249367 | J JIMENEZ | 71555282 | ASTORGA | 02.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046249355 | J JIMENEZ | 71555282 | ASTORGA | 02.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240040154527 | M HERNANDEZ | 71555769 | ASTORGA | 19.10.2006 | 140,00 | | RD 1428/03 | 050. | 2 | |
| 240046257078 | D ASENSIO | 10057749 | BEMBIBRE | 18.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046245520 | M BARRIENTOS | 10166970 | BEMBIBRE | 31.07.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046241083 | J DELGADO | 71557395 | BENAVIDES | 25.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046149490 | D ALVAREZ | 09934306 | CAMPONARAYA | 06.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046260752 | COMERCIAL YUGUEROS VALDES | B24264400 | CISTIerna | 03.09.2006 | | | RD 1428/03 | 016. | | (1) |
| 240046158143 | M SANTAMARTA | 09589119 | CORBILLOS DE OTEROS | 31.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046599986 | M MACIAS | 10060005 | CUBILLOS DEL SIL | 07.10.2006 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046030990 | J BODELON | 10075988 | CUBILLOS DEL SIL | 16.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240045191310 | D LOBO | 16077403 | CUBILLOS DEL SIL | 04.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046192576 | J DIGON | 10079813 | FABERO | 19.06.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 249045179997 | M GARCIA | 09695144 | GARRAFE DE TORIO | 30.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046242889 | B PUENTE | 10182649 | LA BAÑEZA | 22.07.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240045941875 | B REÑONES | 10186598 | LA BAÑEZA | 12.08.2006 | | | RD 1428/03 | 091.2 | | (1) |
| 240046591847 | M BERNARDO | 10191491 | LA BAÑEZA | 21.08.2006 | 2.600,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046605032 | J MENDO | 71550029 | LA BAÑEZA | 25.07.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046048751 | C FOLGADO | 71556685 | LA BAÑEZA | 18.06.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | | |
| 240046249161 | R GONZALEZ | 09813683 | LA ERCINA | 13.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | |
| 240046604039 | TRANSPORTES ROBLES CASTAÑO | B24472243 | LA POLA DE GORDON | 08.10.2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 025.1 | | |
| 2400403992100 | E PRIETO | 09732800 | LA POLA DE GORDON | 14.08.2006 | | | RD 1428/03 | 050. | | (1) |
| 240046264940 | V RETUERTO | 09760261 | LA POLA DE GORDON | 20.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240045490142 | M SUAREZ | 09691922 | LA ROBLA | 16.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046263212 | R JIMENEZ | 71423135 | LA ROBLA | 10.10.2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 025.1 | | |
| 240046622728 | M GARCIA | 09740787 | LA ROBLA | 01.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 007.2 | | |
| 249046106849 | J ASTORGA | 10197776 | LAGUNA DALGA | 27.11.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046082850 | EL SERRANILLO S A | A24303454 | LEON | 07.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 240046290136 | FINCAS DEL RIO SA | A24365041 | LEON | 29.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046249124 | FERBIS TRANSPORTES Y EXCAV | A24466534 | LEON | 10.10.2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 025.1 | | |

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía (€) | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Req. |
|--------------|----------------------------|-----------|-------------------|------------|-------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 240046593960 | FERNANDEZ SAN MARTIN S L | B24007460 | LEON | 07.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 240045934901 | SERRANO Y AVELLANEDA SL | B24315178 | LEON | 16.08.2006 | | | RD 1428/03 | 152. | | (1) |
| 240046606796 | ADAUTO LEON IMPORT SL | B24448516 | LEON | 15.08.2006 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1) |
| 240045935851 | RIO BERNESGA PROMOCIONES S | B24479891 | LEON | 05.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046279888 | ENTE PUBLICO REGIONAL DE L | Q74500051 | LEON | 05.10.2006 | | | RD 1428/03 | 155. | | (1) |
| 240046157989 | Q GUO | X1442345S | LEON | 24.06.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046270198 | J RODRIGUEZ | X1900223D | LEON | 29.09.2006 | 310,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046262967 | G DAN | X3827517H | LEON | 13.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046261641 | G DAN | X3827517H | LEON | 13.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046270149 | M MIGUEL | 09636177 | LEON | 30.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240403980663 | J GUTIERREZ | 09672068 | LEON | 22.07.2006 | | | RD 1428/03 | 050. | | (1) |
| 240046249720 | F DE CASTRO | 09698174 | LEON | 13.10.2006 | 100,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | |
| 240046290240 | E HERNANDEZ | 09720915 | LEON | 03.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046082825 | M TASCAN | 09725485 | LEON | 07.08.2006 | | | RD 1428/03 | 087.1 | | (1) |
| 240046262360 | S CADENAS | 09728005 | LEON | 26.08.2006 | 520,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046157898 | A RIBONT | 09732888 | LEON | 04.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046290525 | M GARCIA | 09733652 | LEON | 09.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. | | |
| 240046594976 | R FERNANDEZ | 09750867 | LEON | 01.09.2006 | | | RD 1428/03 | 146.1 | | (1) |
| 240046239210 | J BUIZA | 09762124 | LEON | 07.08.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046233906 | J VIEJO | 09762842 | LEON | 25.07.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 240046239090 | M GONZALEZ VALLINAS | 09768232 | LEON | 22.06.2006 | | | RD 1428/03 | 018.2 | | (1) |
| 240046270472 | N BLANCO | 09772843 | LEON | 12.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046604260 | M LLAMAZARES | 09777599 | LEON | 11.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240403988194 | J SIERRA | 09781623 | LEON | 16.09.2006 | 300,00 | | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 240046158933 | A JIMENEZ | 09782296 | LEON | 09.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046262992 | J PEREZ | 09794125 | LEON | 16.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 146.1 | 4 | |
| 240046270356 | A LOPEZ | 09795803 | LEON | 05.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046607831 | H GORGOJO | 09799158 | LEON | 11.10.2006 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | |
| 240046290148 | A RABADAN | 09799655 | LEON | 30.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046158969 | N FIDALGO | 09800799 | LEON | 11.09.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046621438 | C DIEZ DE BALDEON | 09806957 | LEON | 22.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046621426 | C DIEZ DE BALDEON | 09806957 | LEON | 22.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046290537 | F LOZANO | 09811537 | LEON | 09.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240045950542 | J OTERO | 10059106 | LEON | 03.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046593110 | I DOMINGUEZ | 10147514 | LEON | 18.07.2006 | | | RD 1428/03 | 069. | | (1) |
| 240046290690 | E CALLES | 15243911 | LEON | 16.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 249046112229 | J GARCIA | 30418687 | LEON | 02.11.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046290495 | M PEREZ | 32700120 | LEON | 08.10.2006 | 400,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046239714 | J MAYO | 71407615 | LEON | 30.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046236336 | M VARGAS | 71417769 | LEON | 23.06.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046620306 | H FERNANDEZ | 71424037 | LEON | 15.08.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046233232 | R DIEZ | 71431510 | LEON | 29.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046211881 | J DIEZ | 71431996 | LEON | 07.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046156766 | A URDIALES | 71440303 | LEON | 26.06.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046158611 | M GARCIA | 71441988 | LEON | 27.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046156730 | A VARGAS | 71445906 | LEON | 25.06.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046290150 | R MARTINEZ | 71447749 | LEON | 01.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046211870 | S SILVA | 71448047 | LEON | 07.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046290598 | P FERNANDEZ | 71451918 | LEON | 10.10.2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | |
| 240046290586 | P FERNANDEZ | 71451918 | LEON | 10.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046158404 | V DA CUNHA | 71458305 | LEON | 22.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046158878 | V DA CUNHA | 71458305 | LEON | 07.09.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046097245 | D GARCIA | 71517302 | LEON | 20.08.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | 6 | |
| 249046142052 | L DE VEGA | 09652858 | LEON | 30.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046290331 | M GONZALEZ | 09710812 | LEON | 04.10.2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | | |
| 240046270034 | A ALI | 45108147 | LEON | 04.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046618660 | C GABARRI | 71433755 | LEON | 05.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 143.1 | 4 | |
| 240046159160 | E JIMENEZ | 71434359 | LEON | 27.08.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046591513 | P SAHELICES | 09783176 | MANSILLA MAYOR | 07.07.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | 6 | |
| 240046129052 | P SAHELICES | 09783176 | MANSILLA MAYOR | 07.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046270770 | B RODRIGUEZ | 09709774 | ONZONILLA | 30.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046611809 | A DIEZ | 09753081 | ONZONILLA | 11.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | | 3 |
| 249046070570 | S RODRIGUEZ | 09698355 | PAJARES DE OTEROS | 25.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046598775 | J DELGADO | 74913370 | PARAMO DEL SIL | 07.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 249404150219 | CONSTRUCCIONES LORENZO Y M | B24311748 | PONFERRADA | 23.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046147662 | DISCAR SHOP S L | B24433898 | PONFERRADA | 21.06.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046130960 | BIERPROCON SL | B24475808 | PONFERRADA | 18.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240045191850 | O ANIBAL | X2282226M | PONFERRADA | 15.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240403987657 | N RODRIGUES | X2305974V | PONFERRADA | 30.08.2006 | 300,00 | | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 240046190622 | M MUÑOZ | X4157789X | PONFERRADA | 19.06.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | | |
| 240045194474 | J ARIAS | 10047169 | PONFERRADA | 25.06.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240045939418 | L ALONSO | 10068670 | PONFERRADA | 17.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046608987 | A RODRIGUEZ | 10074151 | PONFERRADA | 17.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046599135 | A SOUSA | 10075867 | PONFERRADA | 28.08.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046610593 | J FERNANDEZ | 10078850 | PONFERRADA | 27.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240404150996 | I OBREGON | 14255053 | PONFERRADA | 01.08.2006 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía (€) | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Req. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|-------------|-------|-------------|--------|-------|------|
| 240046190932 | P VALCARCE | 35382522 | PONFERRADA | 13.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046049172 | M PANIZO | 44430274 | PONFERRADA | 12.08.2006 | 520,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046090949 | E TORRES | 44430946 | PONFERRADA | 12.08.2006 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1) |
| 240046237420 | I LOPEZ | 52494782 | PONFERRADA | 30.07.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240045191060 | T PEREZ | 71503392 | PONFERRADA | 14.08.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046192692 | F CASCALLANA | 71506723 | PONFERRADA | 07.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046192539 | F CASCALLANA | 71506723 | PONFERRADA | 07.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046255604 | C DE LA TORRE | 71511562 | PONFERRADA | 09.07.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240045191497 | J VALCARCE | 71513459 | PONFERRADA | 07.07.2006 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | |
| 240045191140 | A REBORDELO | 71526420 | PONFERRADA | 09.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046090998 | D MENDOZA | 16608704 | PONFERRADA | 29.09.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046216015 | L MARTIN | 11375276 | PONFERRADA | 11.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046157928 | S RUIZ | 09814484 | SAHAGUN | 05.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046111382 | J SANTOS | 09721442 | SAN ANDRES RABANEDO | 25.06.2006 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | |
| 240046290112 | M MARCOS | 09741851 | SAN ANDRES RABANEDO | 28.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046605019 | V LLAMAS | 09787450 | SAN ANDRES RABANEDO | 16.07.2006 | 300,00 | 1 | RDL 1428/03 | 084.1 | 4 | |
| 240046290082 | F FERNANDEZ | 09794393 | SAN ANDRES RABANEDO | 28.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046011934 | R DOS ANJOS | X3773355K | SAN ANDRES RABANEDO | 15.06.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046270253 | R DOS ANJOS | X3773355K | SAN ANDRES RABANEDO | 17.07.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240045606193 | J DOS ANJOS | X3938012K | SAN ANDRES RABANEDO | 27.06.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046051312 | V FERNANDEZ | 09655930 | SAN ANDRES RABANEDO | 06.09.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 240046270629 | F MEDINA | 09675028 | SAN ANDRES RABANEDO | 16.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046232987 | M ALVAREZ | 09733813 | SAN ANDRES RABANEDO | 06.09.2006 | 60,00 | | RD 1428/03 | 014.1D | | |
| 240046264198 | J FIDALGO | 09769922 | SAN ANDRES RABANEDO | 19.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046290379 | N BARATA | 71460204 | SAN ANDRES RABANEDO | 04.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. | | |
| 240046624713 | J BAILEZ | 10197295 | SAN ESTEBAN NOGALES | 28.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046249306 | TECNICAS MEDIOAMBIENTALES | B24293490 | SANTA MARIA PARAMO | 14.09.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 249046193126 | F MARTINEZ | 71547359 | SANTA MARINA DEL REY | 25.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046109971 | F SANTOS | 10179467 | SOTO DE LA VEGA | 23.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 249046106199 | A LOPEZ | 44430555 | TORRE DEL BIERZO | 30.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046211996 | J ALVAREZ | 09746008 | VALDEPIELAGO | 29.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046247565 | F IVANOV | X7067218P | VALDEPIELAGO | 10.09.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046051154 | ASYTRANSLE S L | B24341588 | VALVERDE DE VIRGEN | 22.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046144480 | F SANTOS | 09601767 | VALVERDE DE VIRGEN | 11.06.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046262165 | D GARCIA | 71436936 | VALVERDE DE VIRGEN | 30.09.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 087.1 | | |
| 249046595990 | B LLAMAZARES | 71433759 | VEGAS DEL CONDADO | 02.11.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240045896274 | P MOTA | X1094059H | VILLABLINO | 18.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046593649 | J GUTIERREZ | 71015935 | VILLADANGOS PARAMO | 31.07.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | |
| 240046593650 | J GUTIERREZ | 71015935 | VILLADANGOS PARAMO | 31.07.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.2 | | |
| 240046235848 | C ALVAREZ | 10770951 | VILLAMAÑAN | 15.07.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046290483 | A OUBAOUZ | X6366125R | VILLAQUILAMBRE | 07.10.2006 | 310,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046138934 | J SANCHEZ | 09747593 | VILLAQUILAMBRE | 24.06.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | | |
| 240046108024 | A DIEZ | 71443744 | VILLAQUILAMBRE | 01.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | 4 | |
| 240045180001 | A DIEZ | 71443744 | VILLAQUILAMBRE | 26.09.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | 4 | |
| 240045944475 | S DE LA TORRE | 10201289 | VILLAREJO DE ORBIGO | 08.07.2006 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1) |
| 240045944293 | S DE LA TORRE | 10201289 | VILLAREJO DE ORBIGO | 08.07.2006 | | | RD 1428/03 | 143.1 | | (1) |
| 240046618324 | A FUERTES | 71552284 | VILLAZALA | 14.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 143.1 | 4 | |
| 240045810823 | A MUÑOZ | 44971955 | VILLAZANZO VALDERADU | 08.06.2006 | 1.250,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046598477 | GRUAS Y MONTAJES VALLE S A | A26245316 | LOGROÑO | 29.08.2006 | | | RD 2822/98 | 014.2 | | (1) |
| 249046117665 | LOGITRANS RIO S L | B27213362 | LUGO | 24.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240404000603 | M ACHLI | X6151101G | LUGO | 23.08.2006 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 240404151800 | C MESONERO ROMANOS | 51373573 | ALCOBENDAS | 16.08.2006 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 240046620562 | J DE LA RED | 71414640 | ALCOBENDAS | 25.08.2006 | | | RD 1428/03 | 041.1 | | (1) |
| 240046109697 | S PASTOR | 50223079 | COLLADO VILLALBA | 11.08.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046050873 | S PEREZ | 52379846 | CUBAS | 12.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046091796 | FAMILIA RUBIO E HIJOS SL | B81132938 | FUENLABRADA | 29.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046211765 | FAMILIA RUBIO E HIJOS SL | B81132938 | FUENLABRADA | 27.08.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240403972289 | F OLIVER | 50733035 | LAS ROZAS DE MADRID | 12.08.2006 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 240046211972 | A DIEZ | 50667085 | LEGANES | 02.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 143.1 | 4 | |
| 240046233876 | P INGENIERIA FABRICACION MA | A78678679 | MADRID | 22.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046120863 | M FERIGRA | X4812347B | MADRID | 29.07.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | |
| 240046239258 | F VIVAR | 07223579 | MADRID | 15.08.2006 | | | RD 1428/03 | 085.1 | | (1) |
| 249046106667 | F GARCIA | 09776483 | MADRID | 02.11.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046635991 | C MARTIN | 11848667 | MADRID | 15.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046636004 | C MARTIN | 11848667 | MADRID | 15.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 249403702725 | L STANLEY | 33552872 | MADRID | 30.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046200251 | I COSMEN | 46869391 | MADRID | 04.07.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 249403978410 | D ACEDO | 50961144 | MADRID | 24.10.2006 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 240046195577 | F RAMOS | 51330490 | MADRID | 21.07.2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | | |
| 240046260223 | B BELLA | 33500135 | POZUELO DE ALARCON | 29.07.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240046620586 | E FRANCO | 14589553 | TORREJON DE ARDOZ | 25.08.2006 | | | RD 1428/03 | 041.1 | | (1) |
| 240045951017 | E BARANDA | 50849971 | TORRELODONES | 25.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046097403 | J SILVA | 24808250 | MALAGA | 20.07.2006 | | | RD 1428/03 | 101.1 | | (1) |
| 240046592700 | FRIGAM SAN ADRIAN S L | B31461197 | SAN ADRIAN | 30.07.2006 | 450,00 | | RD 1428/03 | 039.5 | | |
| 240046237213 | M MANCHO | 72687948 | ZIZUR MAYOR | 19.06.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 046.1 | | |
| 240046640329 | M ALONSO | 10960926 | ALLER | 31.08.2006 | 60,00 | | RD 1428/03 | 127.2 | | |

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía (€) | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Req. |
|---------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|-------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 240046640330 | J GONZALEZ | 11035746 | ALLER | 30.08.2006 | 60,00 | | RD 1428/03 | 127.2 | | |
| 240045948754 | J MASEDA | 11069371 | ALLER | 01.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046609256 | TRANSPORTES HEVIA SA | A33040866 | AVILES | 13.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046201218 | J ZAPICO | 11413754 | AVILES | 25.07.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046260946 | G GOMEZ | 11421450 | AVILES | 04.09.2006 | 1.010,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 2400404152865 | J CAMBA | 11435209 | AVILES | 02.09.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 050. | 6 | |
| 240046609098 | B HERNANDEZ | 71880988 | AVILES | 05.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046621001 | INGENIERIA Y DISEÑO EUROPE | A33386756 | GIJON | 25.08.2006 | | | RD 1428/03 | 041.1 | | (1) |
| 240046280313 | L DE LA CRUZ | 32871708 | LANGREO | 22.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | 4 | |
| 240046127821 | L ALVAREZ | 71768904 | MIERES | 11.06.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046093215 | COMERCIAL ASTURIANA TEXTIL | A33023813 | OVIEDO | 20.07.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 249403973496 | RECICOPIER S L | B33533266 | OVIEDO | 24.10.2006 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 2400403978942 | M PEREZ | 09369814 | OVIEDO | 30.06.2006 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 240046609104 | F BLANCO | 11367021 | OVIEDO | 06.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | |
| 240046249628 | F MONTOYA | 09373535 | OVIEDO | 08.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 032.3 | | |
| 240045120340 | D LORENZO | 71905124 | PRAVIA | 08.08.2006 | 310,00 | | RD 2822/98 | 001.1 | | |
| 240046206228 | C GARCIA | 09350995 | S MARTIN REY AURELIO | 31.07.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046279098 | G MARTINEZ | 10503118 | S MARTIN REY AURELIO | 18.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046242609 | D NUÑEZ | 76725091 | CARBALLEDA | 01.10.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | |
| 240046139094 | S FERNANDEZ | 12767121 | CARRION DE CONDES | 11.06.2006 | 520,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | | |
| 240046094189 | ALQUILERES HERCOL S L | B34165654 | SALDAÑA | 18.07.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240046622741 | COGAUTO S COOP | F36848745 | VIGO | 01.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | |
| 240046081420 | C ALVAREZ | 13788707 | SANTANDER | 06.05.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | | |
| 240046290677 | J PEREZ | 72494970 | SANTANDER | 15.10.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046243286 | L ARRIBAS | 13793234 | SANTOÑA | 25.06.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 099.1 | | |
| 240046148680 | C ALVAREZ | 34274556 | VALDALIGA | 26.06.2006 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 240046231375 | J DIAZ | 07799352 | SALAMANCA | 11.08.2006 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 240403997286 | A GARCIA | 07844423 | SALAMANCA | 05.10.2006 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 240045837993 | P MONTERO | 28793570 | SEVILLA | 24.08.2006 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 240450105268 | A CUEVAS | 05257391 | RIAZA | 17.08.2006 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 240046091711 | MSIC SANZ DE LAS HERAS SL | B40176620 | SEGOVIA | 29.07.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046262098 | C ROSADO | X6459683H | SEGOVIA | 07.09.2006 | | | RD 1428/03 | 087.1 | | (1) |
| 240046256797 | TRANS ANSEL S L | B2031046 | IRUN | 01.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | | |
| 240045950694 | A ROMERO | 15248550 | IRUN | 04.08.2006 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 240046601520 | M JIMENEZ | 72507944 | VILLABONA | 17.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | | |
| 240046051270 | P LOMBO | 12198430 | SALOU | 04.09.2006 | | | RD 1428/03 | 154. | | (1) |
| 240046595257 | J BARRIO | 10178440 | ARONA | 03.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 240046257601 | J GARCIA | 10086116 | ARROYO | 15.07.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 240045937409 | J JIMENEZ | 09318494 | MAYORGA | 25.06.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 009.3 | | |
| 240046255057 | COMERCIAL V D SA | A47041967 | VALLADOLID | 11.08.2006 | | | RD 1428/03 | 031. | | (1) |
| 240046231867 | P RAMOS | 09327995 | VALLADOLID | 22.07.2006 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 021. | 6 | |
| 240046128151 | J GONZALEZ | 12174496 | VALLADOLID | 29.07.2006 | 520,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |
| 240046248790 | J QUEIPO DE LLANO | 12222259 | VALLADOLID | 05.09.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 240046593418 | C LORENZO | 25166469 | ZARAGOZA | 31.07.2006 | 60,00 | | RD 1428/03 | 109.1 | | |
| 240046266729 | M JIMENEZ | 11706384 | BENAVENTE | 23.09.2006 | 60,00 | | RD 1428/03 | 144.2 | | |
| 240046617526 | J BECARES | 45683339 | MAIRE DE CASTROPONCE | 26.08.2006 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta Resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Alta efectos | C.C.C. | Empresa | Localidad | |
|---------------|----------------------------------|------------|--------------|--------------|-----------------------------|------------|---------|
| | | | | | | Trabajador | Empresa |
| 24/0037019120 | Julia Carmen Carro Extravis | 02.12.05 | 02.12.05 | 24/102794012 | Bachebar S.L. | | León |
| 15/1031435407 | Olga Laiz Cañas | 11.06.06 | 11.06.06 | 24/103486449 | Inversiones Conde Luna S.L. | León | |
| 24/1002110842 | María Angustias Casado del Canto | 14.08.05 | 14.08.05 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | | León |
| 24/0044040304 | Rodolfo Ramos García | 14.08.05 | 14.08.05 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | | León |
| 24/1013251900 | Belén Fernández Álvarez | 01.07.06 | 01.07.06 | 24/005341029 | Manuela Morán Carracedo | | León |
| 24/101400109 | Juan Pablo Muñiz Cobos | 01.07.06 | 01.07.06 | 24/005341029 | Manuela Moran Carracedo | | León |

| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Alta efectos | C.C.C. | Empresa | Localidad | |
|---------------|----------------------------------|------------|--------------|--------------|-----------------------------|------------|---------|
| | | | | | | Trabajador | Empresa |
| 24/1000911072 | José Torres León | 05.07.06 | 05.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/0050935485 | Emilio Martín-mateos Torres | 05.07.06 | 05.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/1000970585 | Jesús Miguel Torres León | 05.07.06 | 05.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/0043565105 | Francisco de La Flor Suárez | 22.06.06 | 22.06.06 | 24/104117252 | Bar Miserias S.L. | León | |
| 24/1002110842 | María Angustias Casado del Canto | 14.08.05 | 14.08.05 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | León | |
| 49/1005238775 | Raquel Lilian Diego Scasso | 16.06.05 | 16.06.05 | 24/103208684 | Roma Sótano S.L. | | León |
| 24/1016409551 | Yasir Azar Hussain | 18.07.06 | 18.07.06 | 24/104290034 | Syed Hassán | | León |
| 24/1007252145 | Juana Isabel Serrano Alfayate | 14.04.05 | 14.04.05 | 24/103203634 | Granja Eras de Renueva S.L. | | León |

| N.A.F. | Trabajador | Fecha real | Baja efectos | C.C.C. | Empresa | Localidad | |
|---------------|-------------------------------|------------|--------------|--------------|--|------------|---------------------|
| | | | | | | Trabajador | Empresa |
| 24/0037019120 | Julia Carmen Carro Extravi | 10.03.06 | 10.03.06 | 24/102794012 | Bachebar S.L. | | León |
| 15/1031435407 | Olga Laiz Cañas | 11.06.06 | 11.06.06 | 24/103486449 | Inversiones Conde Luna S.L. | León | |
| 24/1002110842 | M Angustias Casado del Can | 18.01.06 | 18.01.06 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | | León |
| 24/0044040304 | Rodolfo Ramos Carcía | 05.12.05 | 05.12.05 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | | León |
| 24/1013251900 | Belén Fernández Álvarez | 01.07.06 | 01.07.06 | 24/005341029 | Manuela Morán Carracedo | | León |
| 24/101400109 | Juan Pablo Muñiz Cobos | 01.07.06 | 01.07.06 | 24/005341029 | Manuela Morán Carracedo | | León |
| 24/1000911072 | José Torres León | 12.07.06 | 12.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/0050935485 | Emilio Martín-mateos Torre | 12.07.06 | 12.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/1000970585 | Jesús Miguel Torres León | 12.07.06 | 12.07.06 | 24/104873650 | José Luis Álvarez Fernández | | León |
| 24/0043565105 | Francisco de la Flor Suárez | 22.06.06 | 22.06.06 | 24/104117252 | Bar Miserias S.L. | León | |
| 24/1002110842 | M Angustias Casado del Can | 18.01.06 | 18.01.06 | 24/103529693 | Chytaoh S.L. | León | |
| 49/1005238775 | Raquel Lilian Diego Scasso | 21.09.05 | 21.09.05 | 24/103208684 | Roma Sótano S.L. | | León |
| 24/1016409551 | Yasir Azar Hussain | 20.07.06 | 20.07.06 | 24/104290034 | Syed Hassán | | León |
| 24/1007252145 | Juana Isabel Serrano Alfayate | 21.06.05 | 21.06.05 | 24/103203634 | Granja Eras de Renueva S.L. | | León |
| 24/0060413193 | Pilar Robla Rozas | 23.06.05 | 23.06.05 | 24/103517670 | Restauración Carypa S.L. | León | |
| 24/0046773377 | Laura Pérez Copete | 01.12.05 | 01.12.05 | 24/102232321 | Restauración León S.L. | | León |
| 24/0056275539 | Carlos Manuel Silva Lamelas | 16.09.06 | 16.09.06 | 24/102026395 | Ferretería Carlu S.L. | | León |
| 24/0051709465 | Ignacio Mendez Seco | 06.11.06 | 06.11.06 | 24/102977807 | Asociación para la Difusión de la Información y Cultur | | San Andrés Rabanedo |
| 24/1006546166 | Ruth María Fdez Rguez | 20.07.06 | 20.07.06 | 24/103969833 | Complementos y Decoraciones Gaspar S.L. | | Sta María Páramo |
| 24/1015201293 | Esther García Fernández | 23.06.06 | 23.06.06 | 24/103969833 | Complementos y Decoraciones Gaspar S.L. | | Sta. María |

| N.A.F. | Trabajador | Valoración fecha | | C.C.C. | Empresa | Localidad | |
|--------------|-----------------------------------|------------------|--------------|--------------|---------------------------|------------|---------|
| | | efectos real | alta efectos | | | Trabajador | Empresa |
| 240049498370 | Jesús Gutiérrez Prieto | 27.04.06 | 27.04.06 | 24/104651156 | Distribuciones Froid S.A. | León | |
| 331019598780 | Nadia Hernández Martínez | 01.07.06 | 01.07.06 | 24/103701061 | Disco Bar Patricia S.L. | León | |
| 241013474491 | Jahaira Alexandra Montaña Caicedo | 04.09.06 | 16.10.06 | 24/104758563 | Limpiezas El Valle Com.B. | León | |

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

163

* * *

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006 número de expediente 602406000000727, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido David Fernández Reyes, con DNI número 11.442.980 C y número de afiliación 241007180609.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de diciembre de 2006.-La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

143

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domici-

lios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

| Trabajador | NAF * | Resolución | F. Resolución | F. Efectos | Localidad |
|-------------------------------|---------------|-----------------------|---------------|---------------|-------------------------|
| Rubén Roldán Fuentes | 2410047268-12 | Variación Datos | 16-10-06 | 01-08-2006 | Trobajo del Camino |
| Rafael García Salas | 2400586207-17 | Variación Datos | 18-08-06 | 06-04-2006 | León |
| José Víctor Jiménez Sahún | 2410013802-11 | Variación Datos | 20-09-06 | 01-08-2006 | León |
| Ángel Pablo González Ramos | 2410028137-87 | Variación Datos | 15-09-06 | 01-10-2006 | León |
| Ángel Fernández Magdaleno | 2410044330-81 | Baja | 27-09-06 | 01-10-2006 | León |
| Celia Santos Colinas | 2400554884-25 | Baja | 12.09.06 | 01-09-2006 | León |
| Manuel Aneiros Lago | 1500306902-67 | Baja | 09-08-06 | 01-07-2006 | León |
| Kuum Suun Ju Kim | 2410109488-55 | Baja | 18-08-06 | 01-08-2006 | León |
| Susana Fernández Colinas | 2400615816-41 | Baja | 02-08-06 | 01-01-2006 | Navatejera |
| Miguel Ángel Arenillas Blanco | 2400615426-39 | Baja | 31-07-06 | 01-03-2006 | León |
| José Ángel Pollan Tabuyo | 2410104354-62 | Rec. Efect. Ret. Alta | 18-08-06 | 05/06 a 05/06 | León |
| José Santiago Segui Fdez. | 2400489443-59 | Rec. Efect. Ret. Alta | 17-10-06 | 05/06 a 05/06 | San Andrés del Rabanedo |
| José Jiménez Barril | 2410051698-77 | Desistimiento Alta | 28-07-06 | --- | León |

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 24 de noviembre de 2006.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9965

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/06/45/74

Nombre/razón social: Mª Carmen Álvarez Quiñones

Domicilio: Plaza Mayor, 3- 4º A

Localidad: 24750 Bañeza (La)

Número documento: 24 03 603 06 003845049

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Mª Carmen Álvarez Quiñones, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de diciembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el 25 de enero de 2007, a las 11.10 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura

de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 24 de enero de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado

de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Rosalía Montserrat Álvarez Vázquez

Finca numero 1

Urbana.- Vivienda en la planta cuarta del edificio en término de La Bañeza, en la plaza Mayor, número tres, letra "A". Superficie construida, ciento treinta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados. Superficie útil: noventa y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo a plantas inferiores, Sres. Isla de Lafuente, caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta; derecha, vivienda letra "B" de su planta, rellano y caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta; izquierda, herederos de Cecilio de Lafuente; Fondo, vivienda letra "B" de su planta, rellano y caja de escalera, patio central de luces y vivienda letra "B" de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1549, del libro 121, al folio ff15, nº finca: 13664.

Importe de la tasación: 111.563,52

Carga hipoteca: 95.409,13 Caja España de Inversiones

Tipo de subasta: 16.154,39

León, 3 de enero de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva Aactal., Mercedes Alberdi Viñas.

290

112,00 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utili-

zando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Nº: 1262/06 de Seguridad Social.

Empresa: Construcciones Álvarez Fuentes, Com. B.

Domicilio: Cr. Alfageme, 109, Trabajo del Camino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 €).

Nº: 1276/06 de Seguridad Social.

Empresa: Alberto López Núñez.

Domicilio: C/ Ancha, 4 - 2º D, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nº: 1289/06 de Seguridad Social.

Empresa: Estudios, Obras y Viales, S.L.

Domicilio: C/ Camino de Santiago, 1, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €).

Nº: 1296/06 de Seguridad Social.

Empresa: José Manuel Dasilva Tome.

Domicilio: Av. San Andres, 9 - 1 Dch, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Nº: 1297/06 de Seguridad Social.

Empresa: Bierprocon, S.L.

Domicilio: C/ Cádiz, 10 - 1º, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil novecientos euros (2.900,00 €).

Nº: 1301/06 de Seguridad Social.

Empresa: Contratas del Porma, S.L.U.

Domicilio: C/ La Carretera, 18, Santa Olaja del Porma (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500,00 €).

Nº: 1309/06 de Seguridad Social.

Empresa: José Antonio Morán Valle.

Domicilio: C/ Puente Nuevo, 8, Villafranca del Bierzo (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).

Nº: 1314/06 de prevención de riesgos laborales

Empresa: Conceicao Orlando Augusto

Domicilio: C/ Antonio Vázquez Fernández, Nº 41 bloque E, Trabajo del Camino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €).

Nº: 1323/06 de Seguridad Social.

Empresa: Carlos Rodríguez Fernández.

Domicilio: Avda. de América, 31, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: 1340/06 de Seguridad Social.

Empresa: Darío Solís Garnelo.

Domicilio: C/ Batalla de Otumba, 4, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: 1344/06 de Seguridad Social.

Empresa: Industrias Anfingar del Bierzo, S.L.

Domicilio: Av. de Galicia, 438, Fuentesnuevas -Ponferrada- (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil cien euros (1.100,00 €).

Nº: 1365/06 de Seguridad Social.

Empresa: Corporación Logística y Gestión, Com. B.

Domicilio: C/ San Pedro, 41, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos setenta y cinco euros (475,00 €).

Nº: 1366/06 de Seguridad Social.

Empresa: David Remuñán Rodríguez.

Domicilio: C/ Orugo, 1, Trobajo del Camino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil novecientos euros (1.900,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de diciembre de 2006.

Firma (ilegible).

144

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-24606-LE C-43 incoado a instancia de don Rafael Campano Andrés, DNI 9.607.911, con domicilio en calle La Carrera, 13-24346 Vega de Infanzones (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,7 l/s, en término municipal de Vega de Infanzones (León), con destino a riego de 1,72 ha en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 7 m de profundidad, 3 m de diámetro y revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: D. Rafael Campano Andrés - DNI 9.607.911.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 17 del polígono 3, paraje “El Tesoro”, en la localidad de Vega de Infanzones (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,03.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor de gasoil 9 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.320.

Superficie regable en hectáreas: 1,72.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a don Rafael Campano Andrés, DNI 9.607.911, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 1,03 l/s, en término municipal de Vega de Infanzones (León), con destino a riego de 1,72 ha en la citada localidad y un volumen máximo anual de 10.320 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección Técnica del D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez. 9170

* * *

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-24550-LE J-21 incoado a instancia de Pedro Antonio Cañas Represa, DNI 9.600.618, en representación de la Junta de Compensación Sector “La Torre”, con domicilio en calle Burgo Nuevo, 8-1º P.2-24001 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,67 l/s, en término municipal de León, con destino a riego de 2,5 ha de jardines nueva construcción en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 90 m de profundidad, 190 mm de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta de Compensación Sector “La Torre” - CIF G-24457624.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela ELPL6, del polígono Plan Parcial del Sector “La Torre” del Plan General de Ordenación Urbana de León, t.m. León.

Caudal máximo en litros por segundo: 2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,5.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.000.

Superficie regable en hectáreas: 2,5.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Junta de Compensación Sector “La Torre”, CIF G-24457624, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 1,5 l/s, en término municipal de León, con destino a riego de 2,5 ha de jardines nueva construcción en la citada localidad y un volumen máximo anual de 15.000 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e

información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria

06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección Técnica del D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez. 9171

* * *

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-24311-LE A-69 incoado a instancia de don Ricardo Pellitero Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Villabraz, con domicilio en plaza Mayor, 2-24206 Villabraz (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,25 l/s, en término municipal de Villabraz (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Páfilas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 160 mm y una profundidad de 140 m; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villabraz (León) - CIF P-2420700-C.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Localidad de Fáfilas, t.m. Villabraz (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,25.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 22 kW.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 4.550.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Villabraz (León), CIF P-2420700-C, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 0,25 l/sg, en término municipal de Villabraz (León), con destino al abastecimiento público en la localidad de Fáfilas y un volumen máximo anual de 4.550 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Octava.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Novena.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Décima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Undécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Duodécima.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizados los sondeos y las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección Técnica del D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez.

9172

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-23852-LE J-13 incoado a instancia de don Antonio García Bermúdez, DNI 9.743.557, en representación de la Junta Vecinal de Torneros del Bernesga, con domicilio en 24347 Torneros del Bernesga (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de I l/s, en término municipal de Onzonilla (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Torneros del Bernesga.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,300 m y una profundidad de 355 m; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Torneros del Bernesga, CIF P-2400840-A.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La Barrera, en la localidad de Torneros del Bernesga, t.m. Onzonilla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,64.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.088.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Junta Vecinal de Torneros del Bernesga (León), CIF P-2400840-A, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 0,64 l/seg, en término municipal de Onzonilla (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Torneros del Bernesga y un volumen máximo de 20.088 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente

la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Octava.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Novena.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Décima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Undécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Duodécima.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizados los sondeos y las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección Técnica del D.P.H., José Ignacio Santillán Ibáñez. 9173

Comisaría de Aguas

La Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con domicilio en la calle Filipinos núm. 1 de Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras en el cauce y zona de policía del río Esla, consistentes en el acondicionamiento de un tramo del río comprendido entre las localidades de Crémenes-Sabero-Cistierna en la provincia de León, con la finalidad de que en dicho tramo se puedan realizar actividades turísticas y deportivas, entre ellas las diversas modalidades de descenso con embarcaciones.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que se pretenden realizar consisten en la adecuación, saneamiento y acondicionamiento del río en la zona de descenso comprendida entre las localidades de Valdoré y Verdiago, especialmente en el área de salida, áreas intermedias, área de llegada, azudes y obras de fábrica existentes en el tramo del río y márgenes del mismo y señalización y acondicionamiento de márgenes para su seguridad.

En el área de Salida de Crémenes se actuará en:

- Adecuación de explanada Área de Salida en dos niveles, permaneciendo la estructura actual de margen de río y explanada superior.
- Delimitación de Área de Servicios y aparcamiento privado mediante cerramiento con tela metálica sobre dado de hormigón de 20 x 210 mm con postes metálicos de 2,50 m como máximo.
- Ejecución de entronque acceso a N-621 con paso salva cunetas.
- Ejecución de rampa de salida en margen del río para bajada de embarcaciones con pendiente no superior al 20% con muretes laterales de protección en mampostería de canto rodado y solera mediante losa hormigón HA-25 empedrada.

Áreas intermedias de Valdoré y Verdiago:

Valdoré:

- Adecuación de explanación en el área intermedia de Valdoré en margen derecha del río antes del puente de acceso, para aparcamientos.

- Ejecución rampa de Llegada-Salida en margen del río para acceso embarcaciones, con pendiente no superior al 20%, muretes laterales de protección en mampostería de canto rodado y solera de losa de hormigón empedrada.

- Acondicionamiento de márgenes río entre área de llegada y casa escuela de Valdoré.

Verdiago:

- Adecuación de explanada área intermedio de Verdiago en margen derecha del río antes del puente de acceso para aparcamientos.
- Ejecución rampa Llegada-Salida en margen del río para acceso embarcaciones, pendiente no superior con muretes laterales protección en mampostería canto rodado y solera mediante losa hormigón.

Área de Llegada en la Playa de Sabero:

- Un Área para la ubicación de 2 módulos para albergar a empresas que realicen la explotación deportiva del descenso en rafting en grupos de personas junto con un área de aparcamiento y que se corresponde con la emplazada en la parte norte.

- Otra Área en la que se aloja un edificio para centro de información y recepción para las actividades comerciales del río, con área de aparcamientos, mesas y barbacoas.

Creación estadio aguas bravas en Cistierna:

- En esta fase, dado que no existe partida presupuestaria para el desarrollo completo del estadio, nos centramos en la adecuación, saneamiento y limpieza de las márgenes, lechos e isla del río en la zona de ubicación de este contemplando la definición de los canales a ejecutar mediante actuaciones puntuales que conforme las mismas en el lecho del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes, Sabero y Cistierna o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OZP 9326/06-LE.

Valladolid.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

8183

48,80 euros

Don Florentino Rubio Álvarez, con domicilio en C/ Brianda de Olivera, 5-3ª A (24005) León, NIF nº 9.607.665-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 0,01 l/s. a derivar del río Omaña en la localidad de La Garandilla, término municipal de Valdesamario (León), con destino usos domésticos (riego de árboles frutales y parcela de 0,01 ha).

INFORMACION PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la introducción en el río de una manguera de 30 mm de diámetro acoplada a un motor de 2,5 CV, que elevará el agua hasta la finca, desde donde se regará directamente el jardín y los árboles frutales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdesamario (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.902-LE.

Valladolid, 28 de noviembre de 2006.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

10302

18,40 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Riello.

DNI/CIF: P2401019A.

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle San Juan, número 8, 24127 Riello (León).

INFORMACION PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 120 m de profundidad 220 mm de diámetro situado en la parcela 15193 del polígono 35, paraje de terreno comunal, en el término municipal de Riello (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente es de 0,267 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 8.412 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2463/2005-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10752 20,00 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Riello.

DNI/CIF: P2401019A.

Con domicilio, a efectos de notificación, en 24127 Riello (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 120 m de profundidad 300 mm de diámetro situado en la parcela 34 del polígono 619, paraje de La Panera, en el término municipal de Riello (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,19 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 6.070 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2465/2005-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10765 20,00 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Valdefresno.

DNI/CIF: P2417800F.

Con domicilio, a efectos de notificación, en 24228 Valdefresno (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 165 m de profundidad 500 mm de diámetro situado en la parcela 9020 del polígono 202, paraje de <desconocido> en el término municipal de Valdefresno (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,21 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 6.590 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2464/2005-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10766 20,00 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de La Ercina.

DNI/CIF: P2407000E.

Solicitante: M^a Olga Rodríguez Gutiérrez.

DNI/CIF: 9709053V.

Con domicilio, a efectos de notificación, en plaza del Ayuntamiento s/n 24870 La Ercina (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

| Nº | Tipo de toma | Profundidad (m) | Diámetro (mm) |
|----|--------------|-----------------|---------------|
| 1 | Sondeo | 200 | 220 |
| 2 | Manantial | | |

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

| Nº | Polígono | Parcela | Paraje | Término | Provincia |
|----|----------|---------|-------------|-------------|-----------|
| 1 | 14 | 5655 | El Reguerón | Ercina (La) | León |
| 2 | 14 | 5655 | La Hoz | Ercina (La) | León |

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,68 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 21.535 m³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al Nº de captación:

| Nº | Tipo | Motor | Potencia (CV) |
|----|-------------------------------|-------|---------------|
| 1 | Grupo electrobomba sumergible | | 6,07 |

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.01: La Robla-Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ercina (La) (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-862/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10767 33,60 euros

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Villaobispo de Otero.

DNI/CIF: P2422300J.

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Real, nº 14, 24719 Villaobispo de Otero (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 180 m de profundidad 300 mm de diámetro situado en la parcela 5026 del polígono 112, paraje de Sopena de Carneros, en el término municipal de Villaobispo de Otero (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,66 l/s, el volumen máximo anual de 1,97 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaobispo de Otero (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-602/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 13 de diciembre de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

10771

20,00 euros

* * *

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico.

Examinado el expediente incoado a instancia de Molino Badiola SL, con NIF - B 24/10759, y domicilio en C/ Loeches, 1-3- Primer F-G, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Bernesga, en el término municipal de La Robla (León), con destino a producción de energía eléctrica.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Los informes oficiales son favorables, recogiendo las prescripciones en el condicionado de la concesión.

El anuncio de información pública se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, presentándose alegaciones que fueron atendidas en su momento.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas:

Esta Confederación ha resuelto otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Otorgar a la empresa Molino Badiola SL el incremento del caudal solicitado de 7,5 m³/s, pasando el caudal concesional de 6,5 m³/s a 14 m³/s y un incremento del salto bruto de 13,5 metros, pasando de 8,5 metros de salto primitivo a 22 metros, obteniendo una potencia de 2.460 kW a derivar del río Bernesga, en el término municipal de La Robla (León), con sujeción a las condiciones impuestas en la Resolución de 1 de julio de 1994, siempre y cuando no se opongan las mismas a las presentes condiciones.

2ª.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a este aprovechamiento denominado “Molino Puente Alba”, suscrito en

abril de 1999, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Marquiegui Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material de 2.905.033 euros.

3ª.- En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se comunique esta resolución, la sociedad concesionaria deberá presentar ante esta Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de construcción de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente, en el que unas y otras se justifiquen y definan con el detalle suficiente para servir de base a su ejecución, así como al de definición de equipos electromecánicos que se presentará ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

En el proyecto se incluirá la definición de los dispositivos que se prevean para mantener los caudales ecológicos aguas abajo del azud. En dicho proyecto, se referirán todas las cotas a la nivelación del Instituto Geográfico Nacional.

Para controlar el debido cumplimiento de este condicionado se deberán instalar en el aliviadero del azud y en la toma de la tubería, dispositivos que garanticen la evacuación de los caudales fijados y de los remanentes del cauce.

Antes de iniciar las obras de la central, se deberá instalar una estación de aforos en el tramo intermedio (entre la toma y desagüe), y otra aguas abajo del desagüe de la central.

A la citada estación de aforos solo podrá tener acceso personal de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

En el cuerpo del azud se colocará un tipo de tubo encastrado, no sujeto a manipulación o averías, por el que pase un caudal que junto al caudal circulante por la escala de peces, nos dé el caudal ecológico.

4ª.- Se declarará la utilidad pública del aprovechamiento, a los efectos del artículo 95 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Los problemas que se puedan plantear como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados por las obras e instalaciones, que corresponde ejecutar a la sociedad concesionaria, deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económicos y sociales, de acuerdo con las disposiciones vigentes, Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, con la finalidad de que los posibles daños sean compensados a su debido tiempo.

5ª.- Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar y sustituir en su caso las servidumbres y derechos existentes, y a indemnizar como corresponda los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios, o sobre los intereses públicos.

6ª.- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación aprobación del Proyecto Constructivo de Detalle.

La sociedad concesionaria deberá notificar en forma fehaciente, a la Confederación Hidrográfica del Duero, dichas fechas de comienzo y terminación de la obra civil, así como de la conclusión final de las instalaciones del salto.

7ª.- Esta Confederación no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público, por lo que la sociedad concesionaria deberá obtener la necesaria autorización de los organismos correspondientes de la Administración Central, Autonómica o Local, aún cuando pertenezca a este mismo departamento ministerial.

8ª.- Durante la fase de construcción y explotación se tendrán en cuenta los siguientes informes emitidos por los organismos oficiales que se citan, así como la resolución de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Dirección Técnica: en su informe nos indican que el aprovechamiento resulta beneficiado de forma directa por la presa del río Casares, por lo que se deberá pagar un canon.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de León:

Antes del inicio de las obras el proyecto definitivo de la escala de peces sea remitido a este Servicio, para su informe e indicar su ade-

cuación a las poblaciones existentes en el tramo, de forma que se garantice la efectividad de la escala (facilidad de entrada y salida, franqueable por los peces y funcionalidad en crecidas de estiaje).

Es necesaria la instalación de los dispositivos propuestos de protección (ultrasonidos) y rejillas de paso adecuado, que impidan el acceso de la ictiofauna a los canales de derivación y consecuentemente a las turbinas, así como en la zona de restitución.

No se han de realizar demodulaciones del caudal en la fase de explotación, que produzcan variaciones sobre el cauce, aguas debajo de la central, así como la adopción de medidas correctoras para la disminución de impactos por el vaciado y agotamiento de los canales.

Régimen de caudales ecológicos mínimos a mantener en el río Bernesga en Puente Alba (m³/seg.):

| Oct. | Nov. | Dic. | Enero | Feb. | Mar. | Abr. | Mayo | Jun. | Jul. | Agos. | Sept. |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| 1,86 | 2,49 | 2,49 | 2,49 | 1,66 | 1,66 | 1,66 | 1,24 | 1,24 | 1,24 | 1,24 | 1,24 |

Antes del inicio de los trabajos, se deberá poner en conocimiento de este Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que se puedan tomar aquellas medidas necesarias para la pesca, controlar la realización de los mismos e indicar en su caso aquellas medidas correctoras necesarias en lo referente a los trabajos a realizar en el cauce para la defensa de la fauna en el tramo afectado,

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

Deberán cumplir la Resolución de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, publicada en el BOE de fecha 12 de marzo de 2002.

9ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedando a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

10ª.- Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, lo que no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11ª.- Una vez finalizadas las obras previo aviso a la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1982, y en donde conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas.

La explotación del aprovechamiento quedará condicionada a la aprobación de dicha acta por la autoridad competente.

12ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de cuarenta años contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al término del plazo concesional, revertirán al Estado gratuitamente, libre de cargas y en buenas condiciones de funcionamiento, la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento incluyendo la maquinaria de producción y transformación y la línea de salida de energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al mismo.

13ª.- La Confederación Hidrográfica del Duero podrá condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico con carácter temporal, para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos a favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización. Correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Duero, en efecto de acuerdo entre las partes, la indemnización de la cuantía.

En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepciones, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica, podrá adoptar, para la superación de

dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización de dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de estas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal o expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

14ª.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender el caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

15ª.- La Administración se reserva el derecho de obligar a la sociedad concesionaria en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno a instalar los dispositivos precisos para conocer los caudales instantáneos y los volúmenes turbinados en el aprovechamiento. A dicho fin deberá presentar cuando se le requiere, la propuesta de instalación de tales dispositivos, y llevar a cabo los trabajos de tarado y montaje en el plazo que al efecto se señale.

La sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los organismos idóneos de la Administración cuantos datos les sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

16ª.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinada a fines distintos del autorizado.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

La sociedad concesionaria queda obligada a mantener las zonas de servidumbre del cauce público en buen estado y libre de obstáculos en aquellos puntos afectados por el Proyecto.

17ª.- Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características de que se trata de instalar, su procedencia, nombre del constructor.

18ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante y podrá revisarse la misma en los siguientes casos, previstos en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas:

- Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- En caso de fuerza mayor a petición del concesionario.
- Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

Solo en el tercer caso el peticionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que se establezca en la condición 12ª para los casos de reversión anticipada.

Los expedientes de modificación de características o revisión de la concesión se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

19ª.- La concesión del aprovechamiento queda sujeta al pago del canon que cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente u organismo responsable con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

20ª.- El derecho al uso de las aguas inherentes a esta concesión se extinguirá por: término del plazo concesional, caducidad debida al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la empresa concesionaria y por expropiación forzosa y en los casos previstos en la condición 12ª.

También se extinguirá la concesión por renuncia expresa del concesionario, de acuerdo con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, siguiendo el mandato del artículo 115 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

21º.- El concesionario queda obligado a la prestación de una fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar para responder de los daños al dominio público hidráulico.

La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea interponer previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados,
El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

10600

V-1423.-LE.

D. Pablo Alonso Carpintero, en representación de Prosacyr Ocio S. L. con C.I.F.: B-24352783, y con domicilio en paseo de la Castellana 83-85, 28046 Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones de la Urbanización “El Cueto” al cauce del arroyo Valdesquilo, en el término municipal de Valverde de la Virgen (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales domésticas, antes de su vertido al cauce del arroyo Valdesquilo, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Desbaste.
- Decantación primaria.
- Tratamiento biológico por lechos bacterianos con decantación secundaria.
- Tratamiento biológico por fangos activos y aireación prolongada:
 - Reactor biológico.
 - Decantación.
 - Recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Valverde de la Virgen (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-1423.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.
10099 23,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 936/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Marcos Fernández contra la empresa Insunor SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 30 de enero de 2007 a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículos 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC)

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Insunor SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10813

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 937/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Manuel da Costa Araujo contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Promotora PGS, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 30 de enero de 2007 a las 11.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículos 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL y Promotora PGS, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10814

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002419/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 738/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Roberto Sebastián Martín Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Federico Cabanes de Paz contra Roberto Sebastián Martín Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en reclamación por ordinario, registrado con el número 738/2006, se ha acordado citar a Roberto Sebastián Martín Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Roberto Sebastián Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 22 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9917

NIG: 24089 4 0002469/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 754/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez, León Publi C.B., Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Ángel Fernández Paño contra Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez León Publi C.B., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 754/2006, se ha acordado citar a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, Esther Méndez Flórez León Publi C.B., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a León Publi C.B. y a Fernando Jesús Fernández Gurdíel, éste último también para la práctica de la prueba de confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 22 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9919

NIG: 24089 4 0002490/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 762/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Ferreras y Montes SL, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Ramón García Cívico contra Ferreras y Montes SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 762/2006, se ha acordado citar a Ferreras y Montes SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.45 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferreras y Montes SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 30 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10257

NIG: 24089 4 0001672/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 514/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Mutua Universal Mugenat, INSS, TGSS, Edicacyl SA

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alberto Damián Crespo Gutiérrez contra Mutua Universal Mugenat, INSS, TGSS, Edicacyl SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 514/2006, se ha acordado citar a Mutua Universal Mugenat, INSS, TGSS, Edicacyl SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2007, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres a las 10.15 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edicacyl SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 30 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 10256.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100636/2006.
07410.

Nº autos: Demanda 607/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hicham Aou Boudarka.

Demandado: Editel Obras y Servicios SL.

EDICTO

DonSergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hicham Aou Boudarka contra Editel Obras y Servicios S.L, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 607/2006 se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2007 a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 21 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 52

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 534/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Iglesias Velázquez, contra Olidformación SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a Olidformación SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2007, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Olidformación SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Mª Rosario Palacios González. 10111

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 535/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Remedios Tercero de la Pena, contra Peluquería Belcari CB y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Peluquería Belcari CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2007 a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Peluquería Belcari CB, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, Rosario Palacios González. 10113

Anuncios Urgentes

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación, por la autoridad competente, de los expedientes de nulidad de canje de su permiso de conducción por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo formular por escrito dirigido a la Subdirección Adjunta de Recursos, C/ Josefa Valcarce, 44, 28071 Madrid, las alegaciones que estimen oportuno, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convenga a su derecho, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se dictará la resolución que preceda.

RELACIÓN QUE SE CITA

| Identificación | Nombre y apellidos | Localidad |
|---|--------------------|-----------|
| X-6493844-R | Hior Dubas | Murcia |
| León, a 18 de diciembre de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García. | | 10772 |

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007